

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2019, en la Sala de juntas Secretarios de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, se llevó a cabo la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estuvieron presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Ing. Lucero Adriana Zamora García, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, miembros propietarios del Comité de Transparencia.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora de Área de la Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinador de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirección de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero, Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Área de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Dirección General de Minas; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la **Lic. Elena Cravioto Silva**, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a las solicitudes con número **0001000061819** y **0001000061919**.

*Handwritten initials and a checkmark.*

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000070019**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000062719**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000067219**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000075719**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000075919**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000076319**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000059319**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000064119**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000073919**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, relativa a la solicitud con número **0001000085919**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000090819**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000100119**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000086919**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000089719**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000093719**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000089219**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000071219**.
21. Confirmar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, en el recurso de revisión **RRA 3654/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000176518**.
22. Confirmar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, en el recurso de revisión **RRA 3807/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000035619**.
23. Confirmar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en el cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 0932/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000164618**.
24. Confirmar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en el cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 0931/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000164518**.
25. Se hace de conocimiento la información manifestada por la Dirección General Programación, Organización y Presupuesto, Oficialía Mayor y la Dirección General de Minas, en el cumplimiento de la resolución dictada en

AS

el recurso de revisión **RRA 5997/18**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000090218**

**ASUNTOS GENERALES**

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).

En Razón de lo anterior, continuando con el primer punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del Orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.. – Acto seguido, como segundo punto del orden del día, se dio a conocer el Informe de los Recursos de Revisión y Resoluciones recibidas en la Unidad de Transparencia, en el período del 24 de abril al 17 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes tablas:

NO. DE RECURSO / FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS / COMISIONADO ASIGNADO
RRD-RCRA 0518/19 0001000031719	25/04/2019	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	EN PROCESO / BLANCA LILIA IBARRA CADENA
RRA 4089/19 0001000058219	29/04/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RRA 4111/19 0001000044319	29/04/2019	DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RRA 3807/19 0001000035619	29/04/2019	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RRA 4144/19 0001000076519	30/04/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV
RRD 0486/19 0001000022219	02/05/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA 4214/19 0001000050319	02/05/2019	DIRECCION GENERAL DE MINAS	EN PROCESO / BLANCA LILIA IBARRA CADENA
RRA4517/19 0001000062419	03/05/2019	SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	EN PROCESO / JOSEFINA ROMAN VÉRGARA

*[Handwritten signatures and initials]*

**ACTA III SESIÓN ORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
24 DE MAYO DE 2019**

		DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	
RRA 4465/19 0001000058719	07/05/2019	SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR  DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RRA 4279/19 0001000057719	09/05/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RRA 5092/19 0001000086419	17/05/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	EN PROCESO/JOEL SALAS SUÁREZ
RRA 5210/19 0001000072019	17/05/2019	DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	EN PROCESO/

NO. RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
RRA 0932/19 0001000164618	24/04/2019	SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	<p><b>MODIFICA</b> LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II, 97, 100, 102, 108 Y 140 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ELABORE Y ENTREGUE EN VERSIÓN PÚBLICA LOS OCHO REPORTES RENDIDOS POR KIT BOND STRATEGIES, DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DGRMSG-20-18, EN LOS QUE SE PROTEJA LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN: EL NOMBRE DE LOS CONGRESISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO EL ESTADO O COMISIÓN QUE REPRESENTAN; DE IGUAL FORMA, LOS NOMBRES DE LOS EMPRESARIOS O PERSONAS CON LAS QUE SE REUNIERON O SOSTUVIERON PLÁTICAS, DE MANERA QUE NO SE PUEDA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS CON QUIENES SE HIZO LA LABOR DE CABILDEO O NEGOCIACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA MATERIA.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ACTA III SESIÓN ORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
24 DE MAYO DE 2019**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROPORCIONE LA INFORMACIÓN GENERADA A PARTIR DE FOROS O REUNIONES QUE FUERON PÚBLICAS EN LOS QUE SE TRATARON TEMAS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, ASÍ COMO EL MONITOREO LLEVADO A CABO A LAS COMUNICACIONES OFICIALES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</li> <li>• RESERVE EL RESTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS REALIZADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</li> <li>• EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ PROPORCIONAR A LA PARTE RECURRENTE EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN LA CUAL SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA ORDENADA, ASÍ COMO LA RESERVA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN</li> </ul>
RRA 1255/19 0001000166118	24/04/2019	DIRECCION GENERAL DE MINAS	<p><b>MODIFICA</b> LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESPECTO AL <b>PUNTO 3</b> DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, ENTREGUÉ LA INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE EL NÚMERO DE AGRUPAMIENTOS DE CONCESIONES MINERAS VIGENTES, NO OMITIENDO SEÑALAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A: NÚMERO DE TÍTULO, NOMBRE DE LAS CONCESIONES MINERAS AGRUPADAS, NOMBRE DEL TITULAR DE ÉSTAS, VIGENCIA, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE SE ENCUENTRAN.</li> </ul>

7

**ACTA III SESIÓN ORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
24 DE MAYO DE 2019**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• EN LO REFERENTE AL <b>PUNTO 4</b> ENTREGUE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL NÚMERO DE AGRUPAMIENTOS DE CONCESIONES MINERAS (UNIDADES MINERAS) QUE SE HAN CREADO LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS EN MÉXICO.</li> <li>• SOBRE EL <b>PUNTO 5</b> DE LA SOLICITUD, SEÑALE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA</li> </ul>
RRA 2753/19 0001000050119	25/04/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	<p><b>MODIFICA</b> LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUMA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LO REQUERIDO EN EL CONTENIDO DE INFORMACIÓN IDENTIFICADO CON EL INCISO A), Y EMITA LA RESPUESTA QUE EN DERECHO CORRESPONDA</li> </ul>
RRA 0931/19 0001000164518	29/04/2019	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR	<p><b>MODIFICA</b> LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ELABORE Y ENTREGUE EN VERSIÓN PÚBLICA LOS NUEVE REPORTES RENDIDOS POR DESPACHO PUBLIC STRATEGIES WASHINGTON, INC., DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DGRMSG-15-18, EN LOS QUE SE PROTEJA LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN: EL NOMBRE DE LOS CONGRESISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO EL ESTADO O COMISIÓN QUE REPRESENTAN; DE IGUAL FORMA, LOS NOMBRES DE LOS EMPRESARIOS O PERSONAS CON LAS QUE SE REUNIERON O SOSTUVIERON PLÁTICAS, DE MANERA QUE NO</li> </ul>

*R*

**ACTA III SESIÓN ORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
24 DE MAYO DE 2019**

			<p>SE PUEDA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS CON QUIENES SE HIZO LA LABOR DE CABILDEO O NEGOCIACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA MATERIA, CUMPLIENDO CON LA PRUEBA DE DAÑO, EL PLAZO DE RESERVA SERÁ POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA INFORMACIÓN A PROPORCIONARSE SERÁ LA QUE CONTENGA INFORMACIÓN GENERADA A PARTIR DE FOROS O REUNIONES QUE FUERON PÚBLICAS EN LOS QUE SE TRATARON TEMAS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, ASÍ COMO EL MONITOREO LLEVADO A CABO A LAS COMUNICACIONES OFICIALES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</li> <li>• ASIMISMO, SE RESERVARÁ EL RESTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</li> <li>• EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ENTREGAR A LA PARTICULAR EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE CONTENGA LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA ORDENADA Y LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA</li> </ul>
<p>RRA 2431/19 0001000025619</p>	<p>06/05/2019</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION</p>	<p><b>SOBRESEE</b></p>

*[Handwritten signature]*



### DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el Orden del Día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000061819 y 0001000061919, “Expedientes o carpetas básicas que contengan la totalidad de los trabajos y dictámenes periciales que sustentan la localización de los lotes mineros en los que se encuentren vertidos medidas colindancias, perímetros, puntos de partida así como todas sus coordenadas UTM relativos a los siguientes títulos mineros con los siguientes numero de título, nombres y números de expedientes en los que se encuentran y a continuación describo; titulo 216210, nombre TECOLOTA, expediente 093/24587,titulo 213695, GLORIA ESTELA FRACCIÓN III, expediente 007/13792,titulo 214146, nombre FORTUNA II, expediente 7/1.3/00630, titulo 232326, nombre NUEVO MARAVILLAS, expediente 8/1.3/0093,titulo 231758, nombre EL ÁGUILA, expediente 093/28357,titulo 218768, nombre LOS TERCOS, expediente 093/26087,titulo 214147, nombre FORTUNA I, expediente 7/1.3/00698,titulo 216786, nombre EL ROSARIO, expediente 093/25488,titulo 214426, nombre FORTUNA III, expediente 7/1.3/00700,titulo 214870, nombre SANTA BARBARA, expediente 093/25487,titulo 216457, nombre MARY, expediente 093/21737,titulo 238867, nombre EL TARRO, expediente 093/32344,titulo 220846, nombre EL AUMENTO, expediente 093/26748,titulo 231311, nombre ALONDRA UNO, expediente 093/26882,titulo 172739, nombre UNIFICACIÓN SAN ELIGIO, expediente 321.42/1023,titulo 209533, nombre DEMASIAS DE LA CONCORDIA , expediente 8/1.3/908,titulo 180284, nombre UNIFICACIÓN SANTIAGO, expediente 321.42/1132, titulo 213693, nombre GLORIA ESTELA FRACCIÓN I, expediente 007/13792, titulo 214148, nombre LA LOTERÍA, expediente 7/1.3/00699, titulo 172599, nombre UNIFICACIÓN PROVIDENCIA, expediente 321.42/1096, titulo 172600, nombre UNIFICACIÓN MARGARITA, expediente 321.42/1098, titulo 192649, nombre GRAN ESMERALDA, expediente 321.1/7-244, titulo 214345, nombre NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, expediente 7/1.3/00717, titulo 180286, nombre UNIFICACIÓN BONANZAS, expediente 321.42/1133, titulo 172676, nombre UNIFICACIÓN ALICANTE, expediente 321.42/894, titulo 210935, nombre LA CONCORDIA, expediente 8/1.3/906, titulo 214447, nombre AMPLIACIÓN VIUDA ALEGRE, expediente 7/1.3/00643, titulo 176511, nombre VIUDA ALEGRE, expediente 007/00664, titulo 170539, nombre SAN FRANCISCO DEL RUCIO, expediente 321.42/845, titulo 211245, nombre PARRILLAS, expediente 8/1.3909, titulo 229782, nombre JESÚS MARÍA, expediente 9/6/00011, titulo 231310, nombre ALONDRA DOS,**

**expediente 093/96881, título 239549, nombre EL GUARDIAN, expediente 093/33530, título 171991, nombre UNIFICACIÓN TERMINAL, expediente 321.42/892, título 194873, nombre UNIFICACIÓN CUBANA, expediente 321.42/890, título 228418, nombre SEGUNDA REDUCCIÓN DE CONCHA, expediente 8/4/00059, título 234494, nombre MAZAPIL 13, expediente 093/28842.” (SIC)**

La Dirección General de Minas, informo que se presentaban las versiones públicas con el testado correspondiente de datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficios con número SE/610.-02094-2019 y SE/610.-02095-2019, ambos de fecha 9 de mayo de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000070019, “Se solicita el expediente completo, toda la documentación que fue presentada para iniciar el trámite y la resolución y documento que fue emitido para otorgar el título de concesión para la explotación minera, de los siguientes títulos:**

**Título 228482, expediente 16600, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Saltillo Coahuila**

**Título 232596, expediente 16708, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Saltillo Coahuila**

**Título 231758, expediente 28357, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Mazapil, Zacatecas**

**Título 234804, expediente 28820, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Valparaiso, Zacatecas**

**Título 234806, expediente 28851, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Valparaiso, Zacatecas**

**Título 234807, expediente 28852, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Valparaiso, Zacatecas**

**Título 234965, expediente 16924, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Saltillo, Coahuila**

**Título 233872, expediente 28826, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Fresnillo, Zacatecas**

**Título 233873, expediente 28827, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Fresnillo, Zacatecas**

**Título 233943, expediente 28552, expedida a favor de Carlos Alberto Handal Linares, ubicada en Mazapil, Zacatecas**

**Título 241572, expediente 7/16616, expedida a favor de Carlos Roberto Handal Linares, ubicada en Saltillo, Coahuila.” (SIC).**

9/5

La Dirección General de Minas, informo que se presentaban las versiones públicas con el testado correspondiente de datos personales.

La Ing. Lucero Adriana Zamora García, realizó la observación relacionada a la fundamentación del testado, toda vez que se señala el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la Dirección General de Minas, señaló que correspondía al testado del comprobante bancario que se integraba en la información de la respuesta a la solicitud.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610.-02282-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, por contener datos personales y recibos bancarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000062719, “Buen día. Me gustaría obtener los dictámenes de cumplimiento que la SE ha realizado desde octubre del 2018 hasta marzo del 2019 con base en la norma NOM-194-SCFI-2015 Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad. Gracias.” (SIC).**

La Dirección General de Normas, informó que se presentaba información parcialmente confidencial por contener nombres de los apoderados legales e información técnica de cada uno de los dispositivos vehiculares.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1205, de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales e información considerada como secreto industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX. f

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000067219, “Por este medio solicito que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA)/** f

Secretaría de Economía me proporcionen copias de actas, minutas, opiniones, anteproyectos y proyectos y cualesquiera otros documentos de trabajo elaborados, discutidos y/o aprobados en el seno de los órganos para elaboración de normas oficiales mexicanas de su competencia, tales como comités consultivos nacionales de normalización, subcomités, grupos de trabajo y que se refieran a la norma oficial mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA, Queso-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba, así como sus proyectos y anteproyectos relacionados.” (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que se entregaba lo solicitado en versión pública, testado datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1222, de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000075719**, “**1. Copia del expediente completo del Acuerdo de colaboración, Publicación Conjunta y Acreditación (Acuerdo de Colaboración sobre Normas) entre Underwriters Laboratories Inc. (UL) y la Dirección General de Normas (DGN), firmado en noviembre de 2017, el cual tiene por objeto promover soluciones sobre normas que mejoran la seguridad, protección y bienestar al tiempo que satisfacen las necesidades de la industria para una mayor armonización de normas en Norteamérica. Este acuerdo faculta a la DGN para aprovechar y referenciar las normas de UL dentro de México, y permite a ambas organizaciones colaborar en la creación de normas conjuntas a fin de cumplir con los requisitos de México, Estados Unidos y/o Canadá mediante un solo proceso de desarrollo. 2. Copia del expediente completo del Acuerdo General de Cooperación sobre Desarrollo de Normas y/o el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre IEEE Standards Association y la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en mayo de 2018, el cual establece un marco para la colaboración en el desarrollo de estándares en una amplia gama de sectores de tecnología, asimismo, se constituye un marco de colaboración en torno a las prácticas de estandarización con un impacto directo en la productividad y el crecimiento económico en todo el país.**” (SIC).

KP

5/2

La Dirección General de Normas, informó que se estaban testando correos electrónicos y firmas contenidas en la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1257, de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**6.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000075919**, "**Por medio de la presente solicito de manera respetuosa el oficio DGN.312.01.2018.1853 de fecha 14 de Junio de 2018. Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al respecto, quedo de usted.**" (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que estaba entregando el oficio solicitado en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1270, de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con Folio: **0001000076319**, "**Solicito que esta autoridad me informe y comparta lo siguiente:**

**a) Los instrumentos jurídicos utilizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía en materia de organización y operación, para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y verificación.**

**b) Los lineamientos para la organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización utilizados para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.**



- c) Las reglas de operación utilizadas para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- d) Las listas o actas de sesión ordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- e) Las listas o actas de sesión extraordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- f) La Convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- g) La convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- h) La lista o acta de asistencia de la sesión ordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación.
- i) La lista o acta de asistencia de la sesión extraordinaria a través de las cuales el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min- Especificaciones, métodos de prueba y verificación." (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que estaba entregando la información solicitada en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1277, de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000059319**, “**Información de los perfiles de puesto y curriculum vitae de servidores públicos que conforman la estructura orgánica completa, de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) de la Secretaría de Economía, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 (Coordinación General, Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área), con el fin de rendir cuentas, transparencia y congruencia con el plan de austeridad que contempla el Gobierno Federal.**

**Otros datos para facilitar su localización**

**Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, de la Secretaría de Economía, coordina las acciones del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM). Este Programa opera a través del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) y del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, los cuales canalizan los apoyos a la población objetivo establecidos en estas Reglas de Operación a través de Instituciones de Microfinanciamiento (IMF) y Organizaciones.” (SIC).**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que estaba entregando la información solicitada en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 69 de fecha 05 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000064119**, “**Solicito la siguiente información respecto de las delegaciones o establecimientos en el Estado de Oaxaca a) Sueldos y salarios integrados por los pagos hechos en efectivo - desglose mensual de pagos que se encuentren en el territorio del estado de Oaxaca por los últimos 5 años (2019,2018,2017,2016 y 2015). Por concepto de:**

- cuota diaria
  - gratificaciones
  - percepciones
  - habitación,
  - primas
  - pagos por concepto de fondo de ahorro que no se encuentren registrados ante la comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro
  - comisiones
  - prestaciones en especie
  - honorarios profesionales
  - emolumentos
  - contraprestaciones contractuales
  - pagos a los administradores, comisarios, consejos directivos, de vigilancia o de administración de sociedades o asociaciones como remuneración a dichos cargos
  - los pagos realizados a fiduciarios con remuneración a sus servicios.
- b) Número de trabajadores en todos tipos de contratación." (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que estaba entregando la información solicitada en versión pública por contener datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota de fecha 23 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**10.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000073919, "CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUMERO 0001000 172918 PRESENTADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2018, DONDE PIDO ME INFORMEN SI TODO EL PERSONAL OPERATIVO A REQUISITADO LA CÉDULA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO CORRESPONDIENTE AL 2018 Y SE ME CONTESTO AFIRMATIVAMENTE, EN ESTE SENTIDO: 1.- SOLICITO COPIA CERTIFICADA (COPIA FIEL DE SU ORIGINAL) DE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA DEL C. ISIDRO ALFONSO MONREAL ZUÑIGA, NO PIDO LA VERSIÓN PUBLICA QUE ESTA EN INTERNET, REQUIERO LA CÉDULA DONDE ESTÁN LAS METAS ENCOMENDADAS Y LOS FACTORES PARA CALIFICAR AL TRABAJADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. 2.- ME PROPORCIONEN EL DOCUMENTO O ME INDIQUEN EL MEDIO QUE SE USO PARA HACER LLEGAR LA CÉDULA QUE CONTENGA LA FECHA EN QUE SE HIZO LLEGAR LA CÉDULA DEBIDAMENTE REQUISITADA AL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO."** (SIC).



La Dirección General de Recursos Humanos, informó que estaba entregando la información solicitada en versión pública por contener datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota de fecha 17 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**11.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000085919, "Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por concepto de alimentos en las oficinas de esa dependencia en la ciudad de México, lo anterior durante el periodo del mes de diciembre del año 2018 al mes de abril del año 2019" (SIC).**

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, informó que estaban entregando la información solicitada en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio de número 712.2019.0257 de fecha 6 de mayo de 2019 y atenta nota número 004, de fecha 6 de mayo, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**12.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000090819, "La expresión documental de la agenda y asistencia, hora de entrada y salida, del Director General Adjunto de Legislación y Consulta, durante el mes de abril de 2019." (SIC).**

La Oficina del Abogado General, informó la inexistencia de registros señalados por el solicitante, sin embargo, se entrega la agenda del servidor público. JK

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente: P.

JK

Acuerdo **12/III/ORD/2019**, se **declara** la **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.03.355605.2019 de fecha 9 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000100119**, “**Solicito saber la razón de la presencia del diputado argentino Axel Kicillof en este organismo y qué días estuvo. Solicito las minutas, actas, reportes, versión estenográfica o cualquier documento que dé cuenta de lo tratado en la reunión con Axel Kicillof. Solicito saber cuánto se le pagó y el contrato, convenio, facturas, recibos o cualquier respaldo documental sobre la remuneración pagada a Axel Kicillof.**” (SIC).

La Oficina del Abogado General, informó que después de haber realizado una búsqueda en sus archivos, no se localizó información relacionada a la persona señalada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/III/ORD/2019**, se **declara** de la **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.5623.19, de fecha 13 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000086919**, “**Solicito saber si la empresa Asideros Globales Corporativos S. de R. de C.V. estuvo registrada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) durante el periodo 1990-2019. De ser así, solicito copia del formato y documentación anexa de su solicitud de inscripción al (RNIE), sus informes económicos anuales desde el año de su inscripción a la fecha, sus avisos de modificación de información y, de ser el caso, del formato de su cancelación de inscripción. Todo lo anterior es solicitado en virtud del texto vigente de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el pasado 9 de mayo de 2016, cuyo Capítulo 1, Artículo 2, fracciones I, II y III, señalan que se debe "I Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados Así como el Artículo 3, Capítulo 1, el cual prevé que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere**

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. "El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información." (SIC).

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que se ponen a disposición doscientas veinte fojas en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.279, de fecha 6 de mayo de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**15.** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000089719**, "**Me gustaría obtener el oficio DGIE/DAJ.033.99, emitido por la otrora Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras el 30 de Julio de 1999, mismo que establece el criterio de equiparar como inversión mexicana la realizada por inmigrados (equivalente a lo que hoy se considera residentes permanentes)**" (SIC)

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que se ponen a disposición información en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.280, de fecha 6 de mayo de 2019 por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**16.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000093719**, "**1.- Quiero saber si la empresa IGSA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.- Favor de**"

**proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa.” (SIC).**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponen a disposición versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2019.001721, de fecha 7 de mayo de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**17.** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000089219**, **“Requiero copia simple de las minutas y lista de asistentes de la reunión de funcionarios de la Secretaría de Economía con el Sr Mark Gordon y cualquier representante de la empresa Odyssey Marine Explorations y Exploraciones Oceánicas S. de R.L. de C.V. llevada a cabo en Abril de 2019.” (SIC),**

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que se ponen a disposición versión pública de una lista de asistencia.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.054.2019, de fecha 17 de mayo de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**18.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000071219**, **“Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa los informes semestrales presentados durante el sexenio anterior 2013,2014,2015,2016,2017 y 2018 generados por la Entidad Mexica de Acreditacion A.C. de acuerdo al articulo 70-B Fraccion IX, que a la letra dice: ARTÍCULO 70-B. La entidad de acreditación autorizada deberá:, IX. Facilitar a las dependencias y a la Comisión Nacional de Normalización la información y asistencia técnica que se requiera en materia de acreditación y presentar semestralmente un reporte de sus actividades ante la misma; y. Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al respecto, quedo.” (SIC).**

La Dirección General de Normas, informó que estaba entregando la información solicitada en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1616, de fecha 17 de mayo de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

**19.-** Recurso de revisión **RRA 3654/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000176518**. Acto Recurrido **“Solicito en formato electrónico PDF el reporte y/o control de incidencias de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018 de la trabajadora Ponce de León Sánchez Gabriela y copia electrónica de los justificantes de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2018 y copia electrónica en formato PDF de su cedula de evaluación anual a personal operativo correspondiente al 2018”** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, reitera la respuesta otorgada al recurrente, asimismo, se remite versión pública de cédula de evaluación solicitada.

Por lo que se tomó por unanimidad el siguiente:

Acuerdo **19/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante nota de fecha 26 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**20.-** Recurso de revisión **RRA 3807/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000035619**. Acto Recurrido **“Solicito copia certificada del documento donde conste mi baja como servidor público de carrera a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.”** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que el documento solicitado se considera como reservado por encontrarse en un proceso en forma de juicio.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio número 710.DGRH.DRL.691.2019, de fecha 7 de mayo de 2019, por tratarse de un procedimiento en forma de juicio, lo anterior de conformidad por el artículo 110, fracción X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**21.-** Recurso de revisión **RRA 0932/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000164618**. Acto Recurrido **“Solicito copia de todos los entregables, consistentes en reportes mensuales, realizados por el despacho Kit Bond Strategies LLP, como parte del contrato de prestación de servicios número DGRMSG-20-18, celebrado entre la Secretaría de Economía y el mencionado despacho, para el Servicio de Asesoría en Materia de Cabildeo Enfocado a Tomadores de Decisión y Líderes Republicanos en el Congreso, la Administración Federal y estados clave de los Estados Unidos de América, para el posicionamiento de México en el proceso de Modernización del TLCAN para el ejercicio 2018, firmado entre las partes el 5 de abril de 2018 y vigente del 26 de marzo de 2018 al 30 de noviembre de 2018.”** (SIC).

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que se atiende las instrucciones por parte del INAI.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficios con número DGAN.040.06.V.2019, de fecha 6 de mayo de 2019 y oficio 500.TRANS.048.2019, de fecha 8 de mayo de 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**22.-** Recurso de revisión **RRA 0931/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000164518**. Acto Recurrido **“Solicito copia de todos los entregables, consistentes en reportes mensuales, realizados por el despacho Public Strategies Washington, INC., como parte del contrato de prestación de servicios número DGRMSG-15-18, celebrado entre la Secretaría de Economía y el mencionado despacho, para Servicios de Asesoría Política y Estratégica con el Partido Demócrata del Congreso y la Administración de Estados Unidos de América en Materia de Comercio Exterior para el Ejercicio 2018, firmado entre las partes el 14 de marzo de 2018 y con vigencia al 30 de noviembre de 2018.”** (SIC).

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que se atiende las instrucciones por parte del INAI.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/III/ORD/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficios número DGAN.041.09.V.2019, de fecha 9 de mayo y oficio 500.TRANS.050.2019, de fecha 10 de mayo de 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta, a través de medio electrónico.

**23.-** Recurso de revisión **RRA 5997/18** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000090218**. Acto Recurrido **“Solicito de la Subsecretaría de Minería el oficio o acuerdo que contenga la instrucción debidamente fundamentada y motivada para que la Dirección General de Minas prohíba a las personas tomar fotografías a los documentos que se encuentran engrosados en expedientes que cuentan con información pública como lo son las versiones públicas de expedientes de concesiones mineras que se encuentran para su consulta en sus oficinas o las actas de los libros del Registro Público de Minería y la prohibición para que los interesados jurídicos tomen fotografías a los documentos que se encuentran engrosados en los expedientes en los que están autorizados a acceder como solicitudes de concesión en trámite, solicitudes de inscripción en el Registro Público de Minería o Recursos de Revisión. Solicito de la Dirección General de Minas el oficio o acuerdo que contenga la fundamentación y motivación que justifiquen la prohibición para que cualquier persona tome fotografías a los documentos que se encuentran engrosados en expedientes que cuentan con información pública como lo son las versiones públicas de expedientes de concesiones mineras que se encuentran para su consulta en sus oficinas o las actas de los libros del Registro Público de Minería y la prohibición para que los interesados jurídicos tomen fotografías a los documentos que se encuentran engrosados en los expedientes en los que están autorizados a acceder como solicitudes de concesión en trámite, solicitudes de inscripción en el Registro Público de Minería o Recursos de Revisión. Solicito del Comité de Transparencia ya sea el acuerdo por el cual haya confirmado cualquiera de los acuerdos u oficios referidos en los párrafos anteriores o el acuerdo por el que haya dado la instrucción a la Dirección General de Minas para prohibir el acceso de la información de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores. En el caso de que no exista ningún acuerdo en los términos descritos en los párrafos anteriores, solicito del Comité de Transparencia si en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 65 fracción IV de la LFT y 44 fracción IV de la LGT, establecerá una política para corregir esta prohibición que no solo opera sin fundamentación ni motivación, sino que**

**transgrede directamente el principio de máxima publicidad contenidos en los artículos 6 y 7 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFT) y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT). Al Comité de Transparencia: Solicito a los miembros de este Comité actúen conforme lo instado por el INAI en la parte final de la resolución 4664/17 en el sentido de que para acordar una prórroga en el tiempo de respuesta de una solicitud, el área correspondiente debe justificar su procedencia, el Comité debe emitir el acuerdo por el que confirme la justificación del área y dicho acuerdo debe ser enviado al solicitante.” (SIC).**

La Unidad de Transparencia informó, que por requerimiento del INAI solicitaban se sometiera a comité el presente recurso con la finalidad de hacer el cierre de sus archivos.

En ese sentido, los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **23/III/ORD/2019**, se manifiesta el cierre del recurso de revisión, manifestado por la Dirección General Programación, Organización y Presupuesto, Oficialía Mayor y la Dirección General de Minas. mediante los oficios número 712.2018.1696 de fecha 23 de noviembre de 2018, 700.2018.0017SI.SP, de fecha 27 de noviembre de 2018 y SE/610/23351/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, respectivamente. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta, a través de medio electrónico.

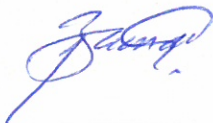
Agotados todos los puntos del Orden del Día, la suplente del Presidente del Comité, procedió a dar por terminada la **III Sesión Ordinaria de 2019** siendo las 12:55 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.



---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia



---

**Ing. Lucero Adriana Zamora García**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control



---

**Mtra. Miriam Zaragoza Monroy**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas